

PUBLICACIÓN RADIAL

AUTO NO. 20233100048449 DEL 2023-06-30

“LA PAULINA”

La Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, actualmente adelanta la fase administrativa del Procedimiento Único Agrario establecido en el Decreto 902 de 2017, sobre el siguiente predio:

| PREDIO | FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|------------|---------------------------------|-------------|--------------|
| LA PAULINA | 080-10074 | SANTA MARTA | MAGDALENA |

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario dar a conocer los actos administrativos a terceros que puedan resultar directamente afectados por la decisión. En consecuencia, se procede a publicar la parte resolutive del Auto No. 20233100048449 de 30 de junio del 2023, así:

RESUELVE

“ARTÍCULO PRIMERO: *Decretar la práctica de las siguientes pruebas documentales:*

1. *Solicitud al IGAC y al gestor catastral competente para el municipio de Santa Marta, para que aporte a este proceso la carta catastral o historial referente al número predial 47001-00-03-0004-0050-000, y demás documentos necesarios a fin de determinar la tradición del bien inmueble.*
2. *Ficha de formación, conservación y/o actualización catastral del predio “LA PAULINA”, identificado con folio de matrícula No. 080-10074, que con anterioridad asoció al número predial 47001-00-03-0004-0050-000.*
3. *Fichas de formación, conservación y/o actualización catastral de los predios identificados con los números prediales 47001000300040050000 con folio de matrícula inmobiliaria 080-44086; 4700100300040066000 con folio de matrícula 080-42761 y 47001000300040067000 con folio de matrícula 080-44085, localizados en jurisdicción del municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, y los anexos de las fichas (planos, escrituras, resoluciones y otros).*
4. *. Información catastral actualizada (ultima vigencia) de base espacial predial y alfanumérica (R1 y R2) fuente IGAC y/o gestor catastral competente (DTCH Santa Marta) del territorio municipal de intervención.*

5. *Fotografías aéreas de las líneas de vuelo de las planchas B-11(1940-1960), vuelos M-23-60-54/ S-064, M-23-60-54/ S-065, M-27-60-54/ S-082.*
6. *Fotografías aéreas de las líneas de vuelo de la Plancha B-11(1944-1967), vuelo R-211-30-44/S-801.*
7. *Fotografías aéreas de las líneas de vuelo de la plancha B-11(1948-1974), vuelo C-1497-17-74/S-26899.*
8. *Fotografías aéreas de las líneas de vuelo de la Plancha B-11(1970-1980), vuelo R-779-13-78/S-4856.*
9. *Certificado especial de carencia de antecedentes registrales y de inexistencia de personas con derechos reales de dominio, respecto del predio "LA PAULINA", ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena.*
10. *Expediente que contiene el proceso de Adjudicación de Sucesión adelantado por el Juzgado Único Civil del Circuito de Santa Marta, promovido por el señor Alfredo Dávila que culminó con la Sentencia S/N del 12 de abril de 1955.*
11. *Expediente que contiene el proceso de Adjudicación de Sucesión adelantado por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla, promovido por la señora Betty Dávila Durand, que culminó con la Sentencia S/N del 29 de enero de 1988*
12. *Solicitud de la Escritura Pública No. 2247 del 21 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera de Santa Marta.*
13. *Solicitud de la Escritura Pública No. 2020 del 08 de junio de 1993 de la Notaría Segunda de Santa Marta.*
14. *Resolución 3150 del 25 de mayo de 1995 de la Superintendencia de Notariado y Registro Santa Marta.*
15. *Sentencia SN del 04 de febrero de 1999 del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera de Bogotá.*
16. *Sentencia SN de Prescripción Adquisitiva de Dominio del 14 de octubre de 1965 del Juzgado promiscuo del Circuito de Santa Marta.*
17. *Resolución No. 1191 del 30 de octubre de 1986 emitida por el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora de Santa Marta.*

18. *Solicitud de la Escritura Pública No. 1305 del 17 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda de Santa Marta.*
19. *Resolución No. 942 del 27 de junio de 1990 emitida por el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora de Santa Marta.*
20. *Solicitud de la Escritura Pública No. 106 del 16 de febrero de 1968 de la Notaría Segunda de Santa Marta.*
21. *Solicitud de la Escritura Pública No. 682 del 18 de agosto de 1972 de la Notaría Segunda de Santa Marta.*
22. *Resolución No. 664 del 25 de julio de 1978 emitida por el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora de Santa Marta.*
23. *Solicitud de la escritura No 131 del 8 de marzo de 1971 Notaría Primera de Santa Marta.*
24. *Solicitud de la Escritura Pública No. 547 del 30 de agosto de 1969 de la Notaría Primera de Santa Marta.*
25. *Solicitud de la Escritura Pública No. 140 del 21 de marzo de 1956 de la Notaría Primera de Santa Marta.*
26. *Solicitud de la Escritura Pública No. 2099 del 13 de noviembre de 1984 de la Notaría Primera de Santa Marta.*
27. *Solicitud de la Escritura Pública No 344 del 10 de marzo de 1990 de la Notaría Primera de Santa Marta.*
28. *Resolución No. 183 del 30 de abril de 1974 emitida por el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora de Santa Marta.*
29. *Plano de adjudicación de la Resolución No 358 del 04 de noviembre de 1896 otorgado por la Gobernación del departamento de Santa Marta predio la Paulina (Archivo General de la Nación, municipio de Santa Marta, Anales municipales, Gobernación del Magdalena, Mapoteca de la Biblioteca Nacional de Colombia).*
30. *Documentos jurídicos (Leyes, decretos u otros), literarios, cartográficos (planos, mapas, cartas, croquis etc.) que hagan referencia al camino que de Santa Marta conducía a Riohacha en épocas de la colonia (Archivo General de la Nación, Municipio de Santa Marta, Anales municipales, Gobernación del Magdalena, Mapoteca de la Biblioteca Nacional de Colombia).*

ARTICULO SEGUNDO: TENER como pruebas todas aquellas allegadas al expediente desde la etapa previa y hasta el momento en que se profiera el auto de cierre de la etapa probatoria y las demás que se consideren conducentes para el desarrollo del Procedimiento Agrario

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR LA PRÁCTICA de una visita de campo al predio rural denominado “LA PAULINA”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-10074, ubicada en la jurisdicción del municipio de Santa Marta, departamento de Magdalena, con el fin de verificar, determinar e identificar su ubicación, linderos, estado de explotación económica, situación de tenencia, aspectos agrológicos, infraestructura presente y sus colindancias.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR mediante Auto por separado fecha para la realización de la Inspección Ocular, conforme al cronograma de visitas que establezca la Subdirección de Seguridad Jurídica de la ANT.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR y comunicar el presente auto de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 902 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo indicado en el artículo 71 del Decreto Ley 902 de 2017.”*

Se informa que contra el mencionado acto administrativo procede el recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de tener alguna solicitud, sírvanse remitir la misma, a los correos electrónicos info@ant.gov.co y/o atencionalciudadano@ant.gov.co, con la siguiente información:

- Correo electrónico al que recibirá la notificación.
- Nombre completo e identificación.
- Nombre del predio: “LA PAULINA”.
- Folios de matrícula inmobiliaria: 080-10074
- Clase de proceso: “Clarificación”

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.